SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito que antecede. Sírvase proveer, Palmira, mayo 31 de 2021.

El Secretario.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sust JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA Palmira, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021). RAD: 2011-00137-00

La Dra. XIMENA SUAREZ HERNANDEZ, Líder del Grupo Afiliaciones y Embargos de Caja Honor, mediante memorial que antecede solicita sea indicado el porcentaje a embargar la medida cautelar que pesa sobre los conceptos de CESANTÍAS del señor RICARDO HERNÁNDEZ CUELLAR identificado con C.C C. 79.817.103, toda vez que se encuentra adelantando proceso de reconocimiento y orden de pago de cesantías definitivas al mismo.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OFÍCIESE a la Dra. XIMENA SUAREZ HERNANDEZ, Líder del Grupo Afiliaciones y Embargos de Caja Honor, a la Carrera 54 # 26-54 de Bogotá D.C. y/o al Correo Electrónico: notificación.embargo@cajahonor.gov.co ACLARÁNDOLE que el oficio de actual trámite corresponde al Nº 59 de fecha 23 de enero de 2014, en el cual se informó la Regulación de cuotas alimentarias a cargo del señor RICARDO HERNÁNDEZ CUÉLLAR a favor de sus hijos SANTIAGO HERNÁNDEZ CIFUENTES, y para MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ MONTOYA, asignándole a cada uno el 25 % de los devengos mensuales y primas legales y extra legales de junio y diciembre, de cada año, de las vacaciones Y CESANTÍAS una vez hechos los descuentos de ley, por lo tanto se encuentra vigente el EMBARGO y SECUESTRO del valor del 25 % de las Cesantías para cada uno de los precitados jóvenes, para el Joven SANTIAGO HERNÁNDEZ CIFUENTES los dineros deben consignarse a órdenes de este despacho en la cuenta asignada para tal fin y respecto a la joven MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ MONTOYA deben consultar si ha habido alguna modificación a la cuota alimentaria por parte del Juzgado Segundo de Familia de Ibagué Tolima al correo j02fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co Líbrese el oficio respectivo aportando copia del presente al precitado Juzgado con solicitud remitida por Caja Honor, punto 26 y 27 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

William Benavidez Lozano. Srio.-

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ca60f117a271396a3af6d2fd8f5199f28b0399502737b8d6c0b60fed57400157 Documento generado en 02/06/2021 08:34:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica